Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 502234089001-2019-00102-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YOLANDA VANEGAS CARRANZA
Auto N. 27.-

ASUNTO. –

Teniendo en cuenta la petición hecha por las partes en memorial que antecede, y por considerarlo procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso Ejecutivo singular.

Se decretará la suspensión del proceso a partir de la firmeza de la presente providencia y hasta el día 22/01/2023, o anticipadamente a solicitud de la parte demandante, en atención a lo convenido por las partes en memorial que antecede.

N O T I F I Q U E S E

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ
Juez.-

CONSTANCIA: sin firma electrónica por no disponer aun de ese mecanismo, trámite en curso que se halla en la Dirección Seccional de Villavicencio.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 05 de agosto de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO Nº 030** de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria